

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases jardinero | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 31Y9R-MS5WS-MVFJV Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 a las 13:35:56 Página 1 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 09:51 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 10:13 |
| | ESTADO FIRMADO 18/10/2021 10:13 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2021/S019/4

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN DE JARDINERÍA FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO (PCEME)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en el marco del Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 (D.O.E. Núm. 55, de 23 de marzo de 2021), de un puesto de trabajo de Peón de jardinería, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado.

1.2.- Mediante el procedimiento selectivo definido en las presentes Bases se pretende proceder a la provisión temporal del puesto indicado en el apartado anterior, cobertura que se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en la medida en que es necesario contar con un trabajador que realice los trabajos de adecuación de las zonas verdes de los edificios municipales y de jardines y parques públicos.

Además, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo de Extremadura, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica profesional adecuada a su inserción laboral y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social.

Se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que: "La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local", e igualmente que en virtud del artículo sexto del Decreto 13/2021, de 17 de marzo, "las entidades locales formalizarán con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación".

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

2.1.- La contratación será en régimen laboral mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, con jornada a tiempo completo y con una duración estimada de SEIS (6) MESES.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases jardinero | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 31Y9R-MS5WS-MVFJV Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 a las 13:35:56 Página 2 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 09:51 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 10:13 |
| | ESTADO FIRMADO 18/10/2021 10:13 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

2.2.- Las tareas y funciones a desempeñar en el puesto convocado son las que a continuación se relacionan:

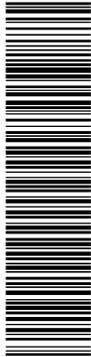
- Realizar el mantenimiento de parques y jardines y de las zonas verdes de los edificios municipales, incluyendo entre sus funciones: cortar el césped con máquina cortacésped, regar, desbrozar con máquina desbrozadora.
- Realizar la poda básica, en altura y ornamental de árboles y setos, empleando la motosierra y pértiga.
- Resembrar zonas ajardinadas.
- Aplicar tratamientos fitosanitarios.
- Llevar a cabo el mantenimiento y limpieza del sistema de riego.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber **sido preseleccionado** por el SEXPE, es decir, ser demandante de empleo y estar inscrito como desempleado a la fecha de realización del sondeo por parte del Centro de Empleo de Llerena y a la fecha de contratación por el Ayuntamiento de Llerena.
- b) Tener una **edad superior a los 45 años** y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener la nacionalidad española, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Poseer una **experiencia mínima de un año** en puestos de trabajo con funciones iguales o similares al puesto convocado.
- g) Estar en posesión del **carnet de manipulador de productos fitosanitarios** en vigor.
- h) Estar en posesión, como mínimo, de **formación** no reglada acogida a Programas de Formación o Programas de Formación para el Empleo, homologados por las distintas

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases jardinero | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 31Y9R-MS5WS-MVFJV Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 a las 13:35:56 Página 3 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 09:51 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 10:13 |
| | ESTADO FIRMADO 18/10/2021 10:13 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Administraciones Públicas, en materia de jardinería relacionadas con las funciones propias del puesto a desempeñar.

3.2.- Los requisitos establecidos en apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Llerena realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

3.3.- A los efectos previstos en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (vigente de conformidad con el apartado cinco de citada Disposición adicional), no podrán ser contratados aquellos candidatos que hubieran estado contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Llerena, siempre que la duración del contrato prevista/estimada, adicionada a la duración de los contratos laborales que le hubiese vinculado con anterioridad al Ayuntamiento, para el mismo o diferente puesto de trabajo, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un período de 30 meses, con o sin solución de continuidad. Igualmente, la duración no podrá superar el período de 3 años (estando excluidos "los contratos formativos, de relevo e interinidad, a los contratos temporales celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación .../..." de conformidad con lo previsto en el artículo 15.5 *in fine* del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

CUARTA.- PROCESO SELECTIVO.

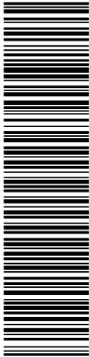
4.1.- La selección se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y las condiciones de contratación previstas en el artículo sexto del Decreto 13/2021, de 17 de marzo y conforme a los criterios de selección que se indican en la presente base.

4.2.- Tras recibir el listado provisional de preseleccionados elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de dos días hábiles completos posteriores al de publicación de la lista provisional para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales habrán de realizarse directamente en el Centro de Empleo de Llerena.

4.3.- Una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones y, en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados, el listado provisional de preseleccionados se elevará a definitivo.

4.4.- Transcurrido el referido plazo sin que se presenten reclamaciones (de modo que el listado provisional se elevará automáticamente a definitivo) o resueltas las planteadas y, en su caso, expuesto el nuevo listado (listado definitivo) de preseleccionados elaborado por el SEXPE teniendo en cuenta las reclamaciones que procedan ser estimadas, el Negociado de Personal del Ayuntamiento procederá al llamamiento de quien deba ser contratado conforme al orden fijado por el SEXPE en el mencionado listado definitivo de preseleccionados. Tal candidato deberá de entregar en dicho Negociado, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de su contratación, la siguiente documentación (debiendo aportar copia auténtica de tales

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases jardinero | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 31Y9R-MS5WS-MVFJV Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 a las 13:35:56 Página 4 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 09:51 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 10:13 |
| | ESTADO FIRMADO 18/10/2021 10:13 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

documentos o entregar una copia simple de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición de los documentos originales para su cotejo):

- a) Copia auténtica de la documentación acreditativa de estar en posesión de la formación indicada en el apartado 3.1. h).
- b) Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- c) Copia auténtica de la tarjeta sanitaria.
- d) Declaración responsable sobre el cumplimiento del resto de requisitos previstos en la Base 3.1 conforme al Anexo I.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

4.5.- En el caso de que en el listado definitivo de preseleccionados por el SEXPE se indicara expresamente la existencia de un empate entre dos o varios candidatos, el mismo se resolverá a favor de aquel candidato que mayor puntuación obtenga en la prueba práctica que se realice con el fin de desempatar, consistente en la ejecución de tareas propias del puesto de trabajo que se oferta en un tiempo máximo de 30 minutos.

La fecha de celebración de esta prueba de desempate y el resultado de la misma serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

Dicha prueba de desempate se valorará conforme a los siguientes criterios de corrección:

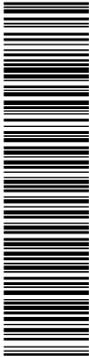
- La finalización de los trabajos en el tiempo previsto.
- La habilidad y destreza durante el desarrollo de la operación práctica.
- El uso correcto de las herramientas.
- Secuenciación lógica de los distintos procesos.
- Adecuación de los procesos a los principios de seguridad e higiene en el trabajo.

4.5.- Aquellos aspirantes incluidos en el listado definitivo elaborado por el SEXPE que no sean contratados para proveer temporalmente el puesto convocado, constituirán una lista de espera (respetando el orden establecido en el listado definitivo) a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse, para los supuestos de ampliación de puestos, para el caso de que algún aspirante que sea llamado no aporte, con carácter previo a la fecha prevista de contratación, la documentación prevista en la Base 4.4, así como para el caso previsto en el párrafo segundo de la Base Séptima (aspirante que no supere el período de prueba); siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Tercera, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Llerena como demandantes de empleo.

En el caso de que un aspirante que formase parte de esta lista de espera fuera llamado para su contratación, este tendría que aportar la documentación señalada en la Base 4.4.

Quinta.- Resolución y contratación.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases jardinero | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 31Y9R-MS5WS-MVFJV Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 a las 13:35:56 Página 5 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 09:51 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 10:13 |
| | ESTADO FIRMADO 18/10/2021 10:13 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Revisada la documentación aportada por el candidato (la señalada en la Base 4.4) y siendo esta conforme, la Alcaldía dictará Resolución acordando la contratación de este para el desempeño del puesto convocado. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto el físico como el existente en su sede electrónica.

Sexta.- Régimen de incompatibilidades y rechazo de puesto.

6.1.- El candidato que resulte contratado quedará sometido, desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

6.2.- Si un candidato rechaza el puesto sin causa justificada, se comunicará tal circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

Séptima.- Período de prueba.

Se establece un período de prueba con el aspirante que resulte seleccionado de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se tratará al aspirante de la lista de espera que proceda (respetando el orden establecido en referido listado), aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

Octava.- Impugnación de las bases.

Las presentes Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- Conciliación de la vida familiar y laboral.

En la medida de lo posible, siempre y cuando el funcionamiento del Taller de Artes Escénicas lo permita, por parte del Ayuntamiento se tratará de facilitar un horario/jornada adaptado/a a efectos de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral cuando el trabajador lo solicite motivadamente.

Décima.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Decimoprimera.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal para las publicaciones en tablones

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO Bases REGULADORAS: Bases jardinero | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 31Y9R-MS5WS-MVFJV Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 a las 13:35:56 Página 6 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 09:51 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 10:13 |
| | ESTADO FIRMADO 18/10/2021 10:13 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión que se deriven de dicho procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en el presente proceso selectivo serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", que es responsabilidad del Ayuntamiento de Llerena y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados pueden acceder a los datos, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección Plaza de España, nº 1, C.P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>

Decimosegunda.- Publicación.

12.1.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

12.2.- Igualmente la correspondiente Resolución de Alcaldía de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

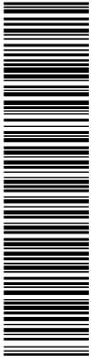
Llerena, 15 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 399/2021, de 18 de octubre.

LA SECRETARIA

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases jardinero | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 31Y9R-MS5WS-MVFJV Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 a las 13:35:56 Página 7 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 09:51 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 10:13 |
| | ESTADO FIRMADO 18/10/2021 10:13 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

ANEXO I

Don/Doña _____, con
D.N.I./Pasaporte/N.I.E. nº _____, con domicilio en la
calle _____, nº _____, de la localidad de _____,
provincia de _____, con teléfono de contacto _____ y dirección
de correo electrónico _____, por la presente

EXPONE:

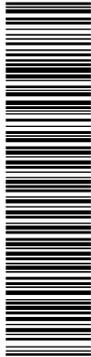
Que conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Llerena del proceso selectivo para la provisión temporal de un (1) puesto de Peón de jardinería y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, **ADJUNTA** al presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica de del carnet de manipulador de productos fitosanitarios en vigor.
- Copia auténtica de la documentación acreditativa de estar en posesión de la formación indicada en el apartado 3.1. h) de las Bases.
- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente.
- Copia auténtica de la tarjeta sanitaria.

Igualmente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases jardinero | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 31Y9R-MS5WS-MVFJV Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 a las 13:35:56 Página 8 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 09:51 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 10:13 |
| | ESTADO FIRMADO 18/10/2021 10:13 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentado el presente escrito y la documentación que lo acompaña en tiempo y forma.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

(Firma del interesado/a)

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de Peón de jardinería, prestando mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.

| | |
|--------------------|-------------------------|
| Responsable | Ayuntamiento de Llerena |
|--------------------|-------------------------|

Sra. Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de Llerena.
Plaza de España 1
06900 – LLERENA (BADAJOZ).